

## Minería en México 2007-2012, seis años de desgobierno\*

*Carlos Humberto Durand Alcántara\*\**

*A las 65 esperanzas de Pasta de Conchos, en la víspera de un mejor país.*

[...] Regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**(Párrafo III Art. 27 Constitución de México).**

En recuerdo a nuestra visita a Santiago de Cuba [...] Hasta siempre [...] compañero y Maestro,  
*León Cortiñas Peláez.*

En este ensayo buscamos situar el significado que han guardado durante el actual periodo de desgobierno (2007-2012) las políticas instauradas por los oligopolios internacionales fundamentalmente del denominado Grupo de los Ocho, cuyos cánones se han guiado por la política impuesta por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. De manera particular se delimitan algunos aspectos principales en materia de la política minera.

En este tenor partimos de la hipótesis, que lo que queda del Estado (Estado mínimo),

*In this paper we try to set the meaning, which the policies established by international oligopolies, mainly the so-called Group of Eight, have had during the current period of misgovernment (2007 - 2012), whose canons have been guided by the policy imposed by the International Monetary Fund and the World Bank. In particular some major aspects are delineated on mining policy. In this vein, we start with the hypothesis that the remainder of the State (minimum State), which is expressed as a concurrence between those who actually govern and those who*

\* Al referirse al concepto de *desgobierno* Juan Hernández Viguera refiere: “Actualmente como el auténtico *global player* o *agente mundial*, el capital se mueve sin control por los mercados internacionales de alcance internacional en su expresión como capital financiero, desde Zúrich a Singapur, pasando por New York; o de Londres a Tokio pasando por las islas Caimán o Liechtenstein. El trabajo o las economías, más o menos abiertas siguen cercadas por las fronteras nacionales, y la globalización actual es ante todo un hecho financiero (...) Aunque el gran impulso vino a partir del llamado Consenso de Washington (...) En este sistema de mercados financieros globales, la economía no está sometida al Estado, sino regulada por dichos mercados”. Cf. Juan Carlos Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales*, Barcelona, Akal, 2005, pp. 30 y ss.

\*\* Profesor Investigador del Departamento de Derecho, Jefe del Área de Investigación en Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social, UAM Azcapotzalco.

## Sección Artículos de Investigación

que se expresaría como una concurrencia entre quienes realmente gobiernan y aquellos que solamente aparecen en un escenario de “protocolo<sup>1</sup> de Estado”, más allá de gobernar están provocando no sólo periodos de crisis y de supervivencia humana, sino que su quehacer se guía más bien por desgovernar.<sup>2</sup>

Más allá de la desesperanza en la segunda parte de este trabajo se delinearán ciertos aspectos que en materia de política minera podrían advertir un nuevo rumbo para el país, como así se ha reflejado entre otras experiencias en Bolivia, Venezuela y Ecuador.

*only appear in a scene from “State protocol”. Instead of governing, they are causing not only periods of crisis and human survival, but their work is guided rather by misrule.*

*Beyond despair, in the second part of this paper it is outlined some aspects that in relationship with mining policy may notice a new direction for the country, as this has been reflected among other experiences in Bolivia, Venezuela and Ecuador.*

**SUMARIO:** Breve acotación / I. El contexto general, algunos aspectos / II. El Plan Nacional de Desarrollo y algunos resultados, 2007-2012 / III. Una prospectiva de la política minera a partir del desgobierno / IV. En materia minera, el desgobierno también se manifiesta como desposesión, en el caso de los ejidos y comunidades / V. El marco legal de la minería en México ¿Es factible otra visión? / VI. La propiedad originaria y el concepto de Nación como epicentro del problema minero / VII. La inversión extranjera y la nueva Ley Minera reformada, la otra visión / VIII. Extracto de la Ley Minera, algunos elementos para su análisis / IX. La otra visión en la política minera, la vía social / X. Reforma al artículo 27 *versus* ejidos y comunidades en materia de minería / XI. Un caso por la dignidad indígena, mineras canadienses y el territorio sagrado de los *wixárika* / XII. El Convenio 169 como referente para los pueblos indígenas en el caso minero / XIII In conclusiones / Bibliografía

## Breve acotación

Cuan difícil resulta hilar ideas cuando intentamos adentrarnos en aquellos entramados que están configurados por estructuras jurídicas y “políticas” anquilosadas en la inopia, en la ignominia y en el desastre al que se ha llevado al país; como así ha acontecido en el periodo de gobierno de 2007 al 2012.

<sup>1</sup> Aunque el protocolo también ha significado, por lo menos en el caso mexicano, que quienes han gobernado también se incorporen a las estructuras del poder neoliberal, ya sea como socios de sus empresas, accionistas, directores de administración o de los bancos regionales, valga señalar los casos, entre otros, de José Ángel Gurriá, Ernesto Zedillo, o el propio Carlos Salinas. Resulta vergonzante saber que conforme a los favores realizados a las grandes transnacionales ahora se les brindan acomodos en las estructuras de los Corporativos, lo que en los hechos significa valerse de la riqueza de toda una Nación para el antojo de quienes verdaderamente gobiernan nuestras economías. Cf. Michael A. Hitt, *et al.*, *Administración estratégica: Competitividad y globalización. Conceptos y casos*, México, Cengage Learning, 2008.

<sup>2</sup> La tendencia del modelo se está guiando por la privatización —extranjerización del patrimonio nacional, al decir de Jhon Saxe Fernández (2001: 290): “La privatización (...) del patrimonio del país ofrece a la oligarquía una magnífica oportunidad para realizar jugosas ganancias, que ahora desea ampliar, desde

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha fundido su estudio *Siempre más desigualdad: por qué la brecha de los ingresos aumenta*, y dentro de sus conclusiones y observaciones, por cierto, muy cercanas a las elaboradas por la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), establece que la brecha entre los más ricos y los pobres de México se alcanzó el nivel más alto en las últimas tres décadas. México es el país con la segunda mayor desigualdad, pues en los últimos 25 años los ingresos reales crecieron solamente 1.5%.<sup>3</sup>

Por otro lado la CEPAL divulgó su *Panorama social de América Latina 2011*, en el que el organismo señala que: “Honduras y México fueron los únicos países con incrementos significativos en sus tasas de pobreza y de indigencia absoluta”.<sup>4</sup>

En realidad no nos anima siquiera acercarnos a la ideología de aquellos que fundaron su estadía gubernamental, durante el último sexenio, en el engaño y el fraude, valiéndose de la manipulación telemática, de la tecnología, de los medios de comunicación y aún incluso de un “Estado militarizado”, lo que en consecuencia ha provocado un natural y permanente rechazo de la sociedad, al actuar gubernamental, caracterizado por manejos enturbiados y equívocos de la realidad socioeconómica del país. Como así acontece de manera particular en un tema tan escabroso,<sup>5</sup> pero también tan importante, como es el que corresponde a la política minera de México. Hoy resulta muy difícil saber con exactitud y seriedad cual ha sido el manejo de la “política sexenal en esta materia” que desarrolló quien estuvo como residente de los Pinos, al respecto se sabe de estadísticas manipuladas,<sup>6</sup> datos contables, (al estilo norteamericano, estructural-funcionalista) que han servido más para alienar, que para orientar debidamente a la opinión pública, omisiones, falta de información,

---

la telefonía, la aviación, la industria azucarera, los ferrocarriles, PEMEX, la Comisión Federal de Electricidad, los puertos, los aeropuertos. Las desincorporaciones impulsadas por los Estados Unidos, por medio del FMI-BM, han tenido una apoyatura fundamental en sus inversionistas institucionales (fondos mutuales) y en el gobierno de esta desmemoriada plutocracia. A su favor, se realizó la masiva transferencia de unas 1200 empresas públicas, valoradas en poco más de 24 mil millones de dólares, incluyendo todo el sistema bancario”.

Sin lugar a dudas que advertir las relaciones que hoy se expresan en la estructura minera del país parten de este contexto y cúmulo de contradicciones, que de manera particular en el campo mexicano se han expresado en el fenómeno del mercado de tierras, la privatización de diversos espacios ejidales y comunales, la ruptura de las economías campesinas, la contaminación ambiental, el arrendamiento agrario ejidal, la dependencia alimentaria, el desempleo y pobreza rural, entre otros diversos aspectos. Cf. Carlos Durand Alcántara, *El derecho agrario y el problema agrario de México*, 2ª ed., México, Porrúa, 2009.

<sup>3</sup> OECD, *Growing unequal? Income distribution and poverty in OECD countries*, Unidad de Derechos y Traducciones de la OECD, París, PAC.

<sup>4</sup> Simone Cecchini y Rodrigo Martínez, *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, marzo del 2011.

<sup>5</sup> En su investigación sobre la problemática mundial, Naomi Klein ha establecido ejemplos en diversas regiones, en los cuales la actividad minera funciona como una mafia, valga precisar el vínculo estrecho que guardan los oligopolios ligados a Estados Unidos. Cf. Naomi Klein, *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*, Barcelona, Paidós, 2010, p. 104.

<sup>6</sup> Valga como ejemplo el manejo que han realizado los principales organismos abocados a la política demográfica, tanto fuera como dentro del incipiente Estado mexicano, para cualificar el empleo, como

## Sección Artículos de Investigación

datos sesgados y aún, inclusive, el escarnio y la mentira política. Para nadie es desconocido las incidencias que guarda para el ambiente la gran mayoría de socavones, tiros y desarrollos mineros, que impactan mantos freáticos, manantiales, ríos, degradan el suelo, con sus concomitantes expresiones en materia de salud, como está ocurriendo en la sierra Tarahumara, en Cananea y en diversidad de espacios mineros de todo el país, y ante lo cual la SEMARNAT y la Secretaría de Salud aducen que no sucede nada.

## I. El contexto general, algunos aspectos

Mientras que los organismos internacionales vertían el incremento de la pobreza estructural en México, Calderón declaraba en su discurso del día 4 de diciembre del 2011 en el Campo militar Marte, en Chapultepec: “hemos obtenido grandes logros —vanagloriándose— en nuestro paso por la residencia oficial de Los Pinos [...] el gobierno ha mejorado el nivel de vida de los mexicanos”.<sup>7</sup>

En un intercambio epistolar entre el Subcomandante Marcos y Luis Villoro el primero refiere: “Mentir en grande y hacerlo impunemente, eso es el Poder [...] Mentiras hechas campañas electorales, programas de gobierno, proyectos alternativos de Nación, plataformas partidarias, artículos en periódicos y revistas, comentarios en radio y televisión, consignas, credos”.<sup>8</sup>

Lo cierto es que hoy a seis años de desgobierno vivimos una de la crisis más profundas que se hayan conocido en México, la que sin lugar a dudas guarda su

---

acontece, por ejemplo, con el Consejo Nacional de Población (Conapo). O, en su caso, el INEGI, organismos que han calificado como “empleo” a quienes han laborado solamente durante una hora al mes. Cf. Conapo, *Estadísticas nacionales. Empleo*, diciembre del 2011; INEGI, *Censo nacional de vivienda y población*, México, 2010. Al referirse a los sesgos estadísticos Cecilia Costero señala en relación a la fuerza laboral dedicada a la minería e industrias conexas. “Respecto de los asegurados por división y grupo de actividad económica registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se excluye la rama 12 correspondiente a extracción de petróleo crudo y gas natural. Para 2006 y 2007 las cifras de la nueva metodología no están disponibles, y las anteriores no son comparables, ya que a partir de mayo de 2009, el IMSS modificó su metodología estadística para contabilizar el empleo por rama industrial, por lo que estos números son distintos y no comparables con series históricas previas. Para las series históricas el IMSS ha modificado el año de 2008 con base en esta nueva metodología con la finalidad de hacer comparativos con el año en curso, por lo que los datos de 2008 son distintos a los reportados en el informe anterior. La meta por grupo industrial se modificó con respecto a la cifra presentada en el Tercer Informe de Gobierno 2009, ya que se actualizaron con base al comportamiento de las estadísticas de la nueva metodología del IMSS”. Cf. Cecilia Costero, “Relaciones actuales, México, Canadá en el sector minero”, *Estudios canadienses*, núm. 007, junio del 2004, pp. 13-27.

<sup>7</sup> Carlos Fernández-Vega, “México S.A. Desigualdad a galope”, *La Jornada*, martes 6 de diciembre del 2011.

<sup>8</sup> Hermann Bellinghausen, “Marcos: ‘Mentir en grande y hacerlo impunemente, eso es el Poder’”, *La Jornada*, 8 de diciembre del 2011.

principal epicentro en el incremento estrepitoso de la pobreza estructural y de todos sus factores recurrentes.<sup>9</sup>

Más allá del evidente encono que guardamos a las políticas tendenciosas y entreguistas aplicadas en el periodo de desgobierno 2007-2012, creemos que puede ser trascendente para las próximas generaciones enjuiciar el curso de la historia reciente y sus proyecciones, cuando el desarrollo ha sido prácticamente denegado para más de sesenta millones de mexicanos. En esta óptica incursionaremos en un ámbito que concebimos ha sido nodal en el ejercicio del poder como un problema de sometimiento y control, en particular nos referimos a las dimensiones que guardó en el último sexenio la política minera.

Como veremos en este estudio, al final de ese periodo, los datos en materia minera advierten su importancia cuantitativa, México es el primer productor de plata, o noveno en la producción de oro; sin embargo, el país se está “cayendo a pedazos”. Bajo esta proyección y como en su momento fue cuestionado por autores de la talla de José Revueltas<sup>10</sup> y Eduardo Galeano,<sup>11</sup> entre otros, habría que trazar la interrogante ¿cuál es el beneficio real que obtienen los mexicanos de aquellos minerales que por toneladas siguen acumulando los empresarios mexicanos y extranjeros?

Mientras que las teorías clásicas de la economía demostraron la importancia de la acumulación en los sistemas capitalistas, como corresponde a la minería,<sup>12</sup> y cuyos efectos en el Estado benefactor se erigían en posibilidades para la distribución del ingreso y la generación de empleo, la tendencia neoliberal, cuya asunción se caracteriza como un capitalismo salvaje, nos ubica y proyecta una mirada retrospectiva en

<sup>9</sup> Por señalar, tan solo, algunos aspectos, encontramos: “El país enfrenta la peor situación alimentaria de 80 años: caída de la producción de alimentos en un 50% en 2011; precios agrícolas internacionales al alza. Devaluación del peso frente al dólar —que encarece las importaciones— elevación sin freno de la canasta alimentaria básica, e incremento de la pobreza alimentaria —eufemismo calderonista para no hablar del hambre y la desnutrición— y de la obesidad y el sobrepeso. México se ubica en los primeros lugares de América Latina y el Caribe en inseguridad alimentaria y crecimiento de la pobreza y de la desigualdad. Son los saldos de treinta años de neoliberalismo en la agricultura y la alimentación, incluyendo la década perdida de la alternancia de la derecha”. Cf. Víctor Suárez, “Programa extraordinario de producción P-V 2012. Última llamada para revertir la catástrofe alimentaria”, *La Jornada del Campo*, 21 de enero del 2012.

En nuestro país, más de la mitad de quienes se encuentran en condiciones de pobreza extrema habitan en localidades rurales que son consideradas de alta o de muy alta marginación. Aunado a ello, la propiedad ejidal, la de los campesinos más pobres, es también la de menor productividad y la que recibe escasos apoyos: de las más de 30 millones de hectáreas ejidales parceladas, sólo 10% tiene acceso a agua para riego. El sector agropecuario en México se mueve entre claroscuros. Por una parte, el país cuenta con un sector agroexportador que se ha logrado situar, en algunas ramas productivas, en niveles competitivos a escala mundial. Pero por la otra se encuentran la miseria, el hambre y la pobreza que persisten como los factores cotidianos que padece la mayoría de los cerca de 25 millones de personas que viven en el sector rural y en las comunidades indígenas. Cf. Mario Luis Fuentes en: <<http://www.cij.gob.mx/Paginas/PDF/Vicepresidente/130508.pdf>>.

<sup>10</sup> Cf. José Revueltas, *Proyecto de un proletariado sin cabeza*, México, Liga Espartaco, 1962.

<sup>11</sup> Cf. Eduardo Galeano, *Las venas abiertas de América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 2000.

<sup>12</sup> Cf. Paul Anthony Samuelson *et al.*, *Economía*, México, McGraw-Hill, 1996.

### *Sección Artículos de Investigación*

los cánones que imperaron en la Colonia, respecto del saqueo que mundialmente se está ejerciendo de dichos recursos, por cierto —de carácter no renovable— en este tenor no olvidemos la tesis del doctor Enrique Semo al referirse a los procesos de acumulación en Europa y los de “desacumulación” en América y en otras latitudes del planeta.<sup>13</sup>

Al respecto encontramos que las [...]

Trasnacionales mineras pagaron a México sólo un equivalente al 1.18% de los recursos obtenidos del territorio nacional. Las multinacionales extrajeron recursos minerales por más de 552 mil millones de pesos entre 2005 y 2010, pero sólo pagaron al país “derechos” por 6 mil 500 millones. Tan sólo en 2008, las empresas canadienses, estadounidenses, australianas y brasileñas sacaron de México más de 50 toneladas de oro y 2 mil 600 de plata.

Por la extracción de oro y plata las multinacionales se llevaron a sus arcas el 90 por ciento del valor de los metales preciosos. A México le dejaron un equivalente de menos del 10 por ciento de esos recursos, durante el último lustro. De documentos de la Dirección General de Minas, dependiente de la Secretaría de Economía, y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se desprende la disparidad entre los beneficios obtenidos por las empresas y los montos que se retribuyen al erario.

Del análisis de las estadísticas de producción y valor de los metales, publicadas por la Dirección General de Minas para el periodo 2005-2010, y del Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010 (presentado el 15 de febrero pasado), resulta que la mayor utilidad para México por la extracción de oro fue de apenas 10.61 por ciento, en 2008.

Los documentos revelan que de los 15 mil 698 millones 429 mil 400 pesos en que se evaluaron los 50 mil 365 kilos de oro extraídos ese año, entraron al erario 1 mil 667 millones 42 mil 800 pesos por el concepto de pago de cuotas para explotar minas [...] En México las compañías dedicadas a la extracción de minerales no pagan al gobierno por el valor de los recursos extraídos, sino por hectárea concesionada. En enero pasado, Contralínea documentó que las cuotas estipuladas van de 5 a 111 pesos semestrales, por cada hectárea concesionada. Esta situación ha motivado iniciativas para reformar la *Ley Federal de Derechos*, que establece los montos de cobranza. Sin embargo, éstas permanecen en la congeladora de la Cámara de Diputados.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Cf. Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México*, México, ERA, 1987.

<sup>14</sup> Red Mexicana de Afectados por la Minería, “Mineras pagan a México 1% de lo que extraen”, en: <<http://www.remamx.org/?p=8845>>.



Durante el actual desgobierno el sueldo promedio de un minero fue de entre 80 y 300 pesos, dependiendo la especialidad, mientras que el promedio de vida en general en México se incrementó en 74 años, en la actualidad el promedio de vida de un minero es de 43 años.

El problema salta a la vista, ¿será viable para nuestra socioeconomía una política en materia minera, cuyos cánones transitan en modelos exportadores de riqueza?, fundamentalmente cuando dichos recursos evidentemente se agotarán, estamos ante contradicciones primigenias basada en los patrones del modelo de crecimiento económico a ultranza, en los cuales la sociedad debe intervenir para impedir de una vez por todas el saqueo de los recursos naturales.

Mientras que el calderonismo y sus análogos ex presidentes neoliberales adujeron como parte de la política minera la creación de empleos,<sup>15</sup> como un aspecto importante de dichos desarrollos, nunca delimitaron que los recursos obtenidos por la minería configuran la otrora “industria con chimeneas”, concepto magistralmente explicado por el doctor José Luis Ceceña,<sup>16</sup> al referirse que más allá de los capitales obtenidos vía fiscalización estatal y costos de las concesiones mineras, así como la inversión en fuerza de trabajo, éstos constituyen exiguas ganancias (si acaso existen), para el Estado receptor de la inversión, esto, frente a los gigantescos capitales que salen allende nuestras fronteras para beneficiar al neocolonialismo, ahora también neoliberal.

Durante el actual desgobierno el sueldo promedio de un minero fue de entre 80 y 300 pesos, dependiendo la especialidad, mientras que el promedio de vida en general en México se incrementó en 74 años, en la actualidad el promedio de vida de un minero es de 43 años.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Uno de los principales argumentos esgrimidos en la campaña de Calderón fue el incremento del empleo. En términos absolutos, este dato fue relativo, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), de una población total de 113 734 833, la población económicamente activa que es de 83 893 317, solamente tienen empleo 55 374 619 mexicanos, es decir, que durante el actual periodo permanecen 28 518 698 ciudadanos desempleados. En el caso de la industria extractiva (minería), no obstante el “auge y desarrollo” la ENOE señala que para el 2011 el incremento en el empleo solamente fue de 0.8%, al respecto encontramos que para el año 2000, se contaba con un total de 304 766 trabajadores, y en el 2011, encontramos 357 167. INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México, 2011.

<sup>16</sup> José Luis Ceceña, *El imperio del dólar*, México, El Caballito, 1976.

<sup>17</sup> Cf. Laura Herrejón, “La oscura vida del minero”, *El Universal*, 17 de mayo del 2011.

## II. El Plan Nacional de Desarrollo y algunos resultados, 2007–2012

En el afán de establecer una mirada retrospectiva a la visión oficial, fundamentalmente elaborada desde la Secretaría de Energía y sus “estrategas”, en el *Anexo I*, incorporamos un resumen del punto 2.7 de la ejecución y del desglose que se sustenta acerca de lo que se concibe son sus principales resultados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, al respecto queda la visión analítica del lector para que coteje los datos de referencia con la realidad, nuestra óptica sería, en todo caso, la de cruzar variables e identificar en qué ámbitos del desarrollo social se ubicaron algunos, de los nimios ingresos que brindó la minería en los últimos seis años.

En el periodo 2007–2012, ubicamos secuelas de aniquilamiento, despojo y saqueo de la Nación que hacen evidente el trascender de un desgobierno al que más bien le ocupó el *marketing* internacional en beneficio de sus principales aliados.

El balance de la política minera durante el último sexenio habría que dimensionarlo bajo el contexto del esquema neoliberal y de las macropolíticas que el financiamiento internacional ha trazado para los países expoliados.

## III. Una prospectiva de la política minera a partir del desgobierno

La ilegalidad con la que se dio la asunción de Felipe Calderón a la presidencia de la República no constituyó un hecho aislado, sino más bien fue el asidero para el accionar de diversidad de aliados y socios enturbiados, fenómeno que explicaría en buena medida el desempeño agolpado e ilegal que la hegemonía reinante ha cristalizado para dar operatividad a su política económica, en particular la que corresponde a la minería. De esta manera y según datos del INEGI, en los hechos, y potencialmente, más de la mitad del territorio nacional (1 100 000 kilómetros cuadrados) que guardan importantes yacimientos mineros quedaron en la mira del desgobierno y sus aliados.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Al respecto resulta interesante ubicar el papel de: LANDSAT (LAND= tierra y SAT= satélite), que inicialmente se llamaron ERTS (*Earth Resources Technology Satellites*), fue la primera misión de Estados Unidos para el monitoreo de los recursos terrestres. La forman 7 satélites de los cuales sólo se encuentran activos el 5 y el 7. Su mantenimiento y operación son administrados por la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), en tanto que la producción y comercialización de las imágenes depende del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS). Los satélites LANDSAT llevan a bordo diferentes instrumentos. Su evolución buscó siempre captar más información de la superficie terrestre, con mayor precisión y detalle, de ahí las mejoras radiométricas, geométricas y espaciales que se incorporaron a los sensores pasivos; el primero, conocido como *Multispectral Scanner Sensor* (MSS), seguido de *Thematic Mapper* (TM) que tiene mayor sensibilidad radiométrica que su antecesor y, por último, *Enhanced Thematic Mapper Plus* (ETM+) que entre sus mejoras técnicas destaca una banda espectral (pancromática) con resolución de 15 metros. Las imágenes LANDSAT están compuestas por 7 u 8 bandas espectrales, que al combinarse producen una gama de imágenes de color que incrementan notablemente sus aplicaciones. Cf. <<http://www.statland.com/>>.

Valga mencionar el caso de uno de los representantes de la minera denominada “Grupo México”, Germán Larrea Mota Velasco, de quien se sabe apoyó decididamente la candidatura de Calderón.

Es el tercer hombre más rico de México, es dueño de las tres principales compañías mineras del país. Su empresa monopoliza la producción nacional de cobre. Salinas le entregó la mina de Cananea en 1989 a una cuarta parte de su valor. Fernando Gómez Mont, antes de ser Secretario de Gobernación, fue su abogado al inicio del conflicto en Cananea, la mina de cobre más grande de México. También es dueño de la mina Pasta de Conchos donde murieron sepultados 65 mineros por la falta de seguridad.<sup>19</sup>

Por señalar tan sólo alguno de los ángulos en que se desenvuelve la “estrategia minera de Calderón” (si acaso, como señalamos, dependería solamente de su estructura de desgobierno).

En vinculación con la “inteligencia norteamericana”, el gobierno de Calderón, tiene una estrecha relación para “el estudio de los recursos existentes en el territorio nacional”, a través del Sistema Geológico Mexicano, órgano sectorizado en la Secretaría de Energía de México y presidido por un buen número de Secretarías de Estado y que está ligado con la NASA, y otros múltiples consorcios satelitales que, en los hechos, están delimitando los estudios geológicos. Como sabemos, éste no es un fenómeno reciente, sino que ha sido una constante en la hegemonía que han ejercido los consorcios estadounidenses en México.

Desde nuestra óptica, dos serían las pautas “jurídicas” que, fundamentalmente han dado el auge que esperaba el actual Estado mexicano en materia minera, en este tenor encontramos que la ley minera mexicana reformada en 1992 promovió las concesiones a particulares y la identificación de nuevos yacimientos (excepto los de carácter radioactivo) por periodos de seis años. Y lo más importante, para la inversión capitalista nacional y extranjera, amplió los derechos de explotación que actualmente se otorgan hasta por cincuenta años con posibilidades de reanudación por el mismo lapso, circunstancia que permite advertir la evidente posibilidad de agotar nuestros recursos mineros, en los cien años que hoy “legítima” la ley minera.

Si bien es cierto que las gigantescas ventajas que brinda la actual legislación minera y otras correlativas, como la ley de aguas, la del equilibrio ecológico, la de bienes nacionales, la de la inversión extranjera, y la ley federal de derechos no son del todo obra del calderonismo, es evidente que constituyeron eslabonamientos *ad hoc* al auge neoliberal en materia minera. En el *Anexo 2* se delimitan algunos de los preceptos que brindan dichas canonjías a los grandes oligopolios internacionales.

Como se observa, la participación que pueden tener los concesionarios es “integral”, y va más allá de los cánones que en otras latitudes guardaría diversidad

<sup>19</sup> Cf. <[http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=229:los-30-personajes-de-la-oligarquia-del-pais&catid=149:scroller-sociedad](http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=229:los-30-personajes-de-la-oligarquia-del-pais&catid=149:scroller-sociedad)>.

### Sección Artículos de Investigación

de limitaciones a los grupos oligárquicos, como puede ser el propio *Common Law* estadounidense, canadiense o británico.

Y la segunda pauta jurídica se ubica en el escenario de la Ley de Inversión Extranjera, la que a diferencia de los planteamientos establecidos en el modelo del Estado benefactor, se ha promovido la participación de los inversionistas hasta en 100% en la propiedad de las compañías mineras, lo cual, evidentemente, ha incrementado el poder de las empresas extranjeras en el contexto de la minería mexicana.

## IV. En materia minera, el desgobierno también se manifiesta como desposesión, en el caso de los ejidos y comunidades

En el mes de mayo del 2011 el actual secretario de la Reforma Agraria el señor Abelardo Escobar en el marco de los encuentros México–Canadá, declaró en la *Canadian Chamber of Commerce in Mexico*: “Los ejidos mexicanos están listos para recibir inversión a través del Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada en la Propiedad Rural<sup>20</sup> (FIPP).

En este evento intervino de igual manera Rocendo González, “flamante” Procurador agrario, quien sin mayor recato y rompiendo los cánones que originalmente le corresponden a una Institución como lo es la Procuraduría Agraria, por cuanto ser una Institución de defensa de los campesinos, los auténticos pequeños productores, los jornaleros, pescadores, indígenas, aparceros, se erigió en un portavoz del esquema neoliberal al señalar “la Política de Felipe Calderón está cambiando la realidad del campo mexicano, *al dar a la tierra usos más eficientes y productivos* por conducto del FIPP”<sup>21</sup>.

En esta reunión, celebrada en Vancouver, no solamente asomó la versión entre-guista y antinacionalista de los dos funcionarios agrarios, de igual forma empató el discurso acerca de la apertura del territorio a los empresarios canadienses, la intervención de nuestros dignos representantes de las áreas naturales protegidas. En consecuencia los emisarios del desgobierno adaptaron el trascender del capital

<sup>20</sup> Según datos de la Procuraduría Agraria el FIPP, está induciendo la inversión privada, fundamentalmente a partir de proyectos ecoturísticos, minería, agroindustrias, etcétera, planes que en realidad transforman el régimen de propiedad, transculturizan (como acontece en los pueblos indígenas) y los ejidatarios son convertidos en auténticos asalariados en sus propias unidades de producción. En realidad este fenómeno se remonta a la visión productivista de la otrora Ley de Fomento Agropecuario del Lópezportillismo, que dio cabida al capital extranjero en los ejidos. Cf. Juan Ruiz Guadalajara. “El caso ‘Lake shore gold’ en Wirikuta”, *La Jornada*, 10 de diciembre del 2011, p. 19.

<sup>21</sup> En realidad esta política se ubica en los cánones que la globalización y el neoliberalismo están imponiendo en diversas regiones del planeta, mediante el capital financiero y la hegemonía del G8. Al respecto encontramos la siguiente referencia:

Welcome to the FIPP Members Directory, with more than 700 member companies, which include 56 national magazine associations, 502 publishing companies with international interests, and 146 suppliers to the industry and associated organizations, in 60 countries, all of whom use this directory to find new business partners. Cf. <<http://www.fipp.com/Members.aspx?PageIndex=5121>>.

financiero una modalidad hoy en boga, romper los cánones del sistema de propiedad rural en México en aras de la acumulación a ultranza del capital, ya sea público o privado, a tal efecto nos acogemos al término utilizado por Juan Carlos Ruiz,<sup>22</sup> “se está gestando en México una desposesión campesina”.

Volviendo al contexto de la minería, en la reunión de Vancouver se estableció como punto medular la inversión canadiense y de otros muy diversos consorcios con los que se encuentran relacionados (Australia, Gran Bretaña, Francia y EUA). Valga en este tenor señalar a la agresiva transnacional, creada en 2002, *The Lake Shore Gold (LSG)*.

Al decir de Juan Carlos Guadarrama

En 2009 (LSG) es una agresiva minera junior que en 2009 adquirió las concesiones de *Timmins West Gold* de México.

Hacia enero de 2011, LSG registraba en la Dirección General de Minas cinco proyectos de exploración, entre ellos el Proyecto Universo que abarca tres mil metros cuadrados del sur del desierto de Chihuahua ubicados en los municipios de Venegas, Catorce Charcas, Santo Domingo (SLP) y Mazapil (Zacatecas) [...] este proyecto involucra casi 50 por ciento del sitio sagrado natural y cultural de wirikuta, donde LSG ha realizado barrenos y exploraciones de superficie para determinar una tendencia de 24 kilómetros de ocurrencias de oro; con estos resultados realiza nuevos estudios y sondea el “ánimo” de los ejidatarios y propietarios de la zona, además de plantear un posible escenario minero regional similar al *Carlin Trend* de Nevada, Estados Unidos.<sup>23</sup>

Desde toda óptica, la tasación de cualquier supuesto neoliberal, como lo son los del desgobierno ponen en evidencia el más profundo desprecio a las economías campesinas y a la pobreza rural, el supuesto en que nos colocan los proyectos entre las empresas transnacionales y lo que queda del Estado violan los más elementales derechos, como lo son los que corresponden al derecho de propiedad de ejidos y comunidades, primigenios, a ser considerados como los sujetos viables a constituirse en concesionarios de los recursos del subsuelo, tal y como lo enfatiza la Ley Minera.

## V. El marco legal de la minería en México ¿Es factible otra visión?

Como así lo sugieren la hermenéutica y la semiótica jurídicas,<sup>24</sup> se pueden elaborar diversas “lecturas” de un texto legal. Desde el discurso hegemónico es evidente que

<sup>22</sup> “Claudio Garibay define como desposesión campesina por acumulación minera, configurando una de las etapas más críticas para el campo mexicano al multiplicarse, por acción de este modelo de mercantilización de la tierra, la pérdida irreversible de sus recursos bióticos sociales y culturales”. Juan Carlos Ruiz Guadalajara, *op. cit.*

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> Maren Guimaraes Taborda *et al.*, *Programa de hermenéutica jurídica. Estudios en homenaje a Sandro Subtil da Silva*, Porto Alegre, EDIPURCS, 2010.

### *Sección Artículos de Investigación*

la lógica jurídica de los neoliberales no va más allá que legitimar el saqueo de la Nación, o lo que queda de ella. Siguiendo a Jürgen Habermas,<sup>25</sup> encontramos que las sociedades contemporáneas deben de ir en búsqueda del “mejor derecho”, aquel que puede expresar el sentido ético, dialéctico y de justicia que nos delineó la escuela de Frankfurt.

De ahí que en el presente apartado buscamos hacer una valoración que ubique el texto jurídico en su concreción, es decir, explicar las leyes en materia minera en el desenvolvimiento y contexto en que se sitúan, sin ambages, se trata de comprender procesos, a partir de la mejor interpretación de las leyes mineras, para que, entre otros aspectos, el actual discurso hegemónico no destruya, el ambiente y, sobre todo, que el patrimonio de la Nación no sirva sólo a un reducido grupo de empresarios.

La ley, por sí misma, se inspira en la visión de la democracia, en donde manda la mayoría, de ahí que la consigna del EZLN del ¡Ya basta!, lanzado en 1994, adquiera perfecta vigencia en la actual coyuntura respecto de la reinterpretación que deba darse a aquellas leyes que definen el uso de los recursos naturales que le corresponden a la Nación, fundamentalmente en un momento de crucial importancia para el país, el cual está urgido de cambios verdaderos.

Como precisábamos párrafos atrás, las bases jurídicas en que se fundan los recursos minerales se establecen en el artículo 27, que ha sido adicionado y reformado hasta en dieciséis ocasiones. Si bien concebimos que dicho precepto constituye un artículo bastante desordenado que imbrica diversas materias y tamicos, no deja de establecer aquellos cánones —originales— que delimitan la juridicidad inherente al uso social y democrático de los minerales. Al respecto encontramos:

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales solidos; el petróleo y todos los carburos de hidrogeno solidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Cf. Jürgen Habermas, *Escritos sobre moralidad y eticidad*, Barcelona, Paidós/ICE/UAB, 1997.

<sup>26</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa, 2012.

## VI. La propiedad originaria y el concepto de Nación como epicentro del problema minero

En diversos trabajos<sup>27</sup> hemos insistido, como de igual manera fue uno de nuestros argumentos esgrimidos en el marco de los Diálogos de Paz de Sam Canchen de los Pobres y en San Cristóbal de las Casas, acerca de la debida comprensión en que debieran fundarse los contenidos del párrafo primero del artículo 27 constitucional que se refiere al concepto de la propiedad originaria del territorio, en este tenor encontramos que dicho precepto señala “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

En este ámbito ha sido profundamente discutido el concepto de Nación en la vinculación que corresponde al uso y manejo del territorio y sus recursos naturales.

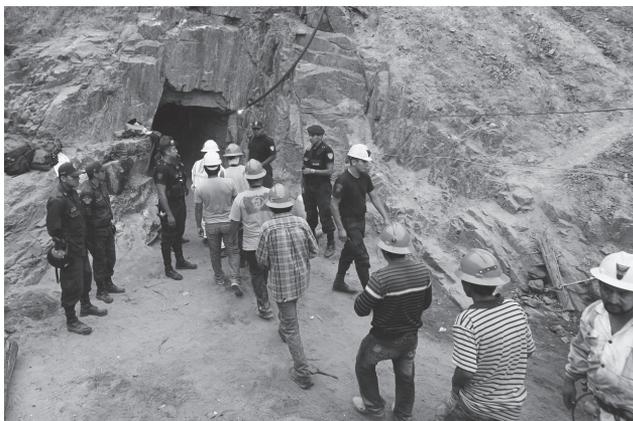
La hegemonía que ha dominado México ha realizado —salvo la honrosa excepción de la administración del General Lázaro Cárdenas— una lectura “soterrada” e inequívoca del concepto de Nación, y en consecuencia, de la *propiedad originaria*. En esta tesitura, para los grupos oligárquicos queda claro que la Nación se ha traducido como una configuración política, es decir, adoptando la transfiguración de la Nación en el órgano que constituye el monopolio del poder: es el Estado. De esta manera, quienes han gobernado (PRI–PAN) han asumido el patrimonio de la Nación, como suyo, y en la transición neoliberal observamos la manera en que se está diluyendo esta configuración a partir de la inserción del capital financiero como ejecutor y administrador de las políticas regionales.

Del otrora significado que guarda el sentido de Nación, no está por demás recordar al doctor Arnaldo Córdoba en su ya clásica obra *Ideología de la Revolución mexicana*, el que, desde la sociología situó a dicho concepto a partir de diversos parámetros, dentro de ellos el que corresponde a la población, al pueblo. Así, la Nación es expresión y existencia misma de su población.

Al respecto resulta trascendente lo señalado en el Diario de los Debates que dio lugar a la Constitución en el año de 1916. El Diputado Pastor Rouaix, fundado en la ideología del licenciado Andrés Molina Enríquez, señaló que la propiedad originaria del territorio debería ser comprendida como el “Pueblo dueño de su territorio”.

*Contrario sensu* a la prospectiva en la que podrían colocarse el manejo del territorio y sus recursos (incluyendo los minerales), quienes hoy des gobiernan han deslegitimado cualesquiera ordenamiento que se finque en la visión otrora social que guarda el artículo 27 constitucional. Pero este fenómeno no es gratuito sino que se funde en el perfil de quienes históricamente han gobernado el país, al respecto no

<sup>27</sup> Carlos Durand Alcántara, *Derecho indígena*, México, Porrúa, 2002; ———, *El derecho agrario y el problema agrario de México*, 2ª ed., México, Porrúa, 2009.



Desgobiernan aquellos que asumen como un “botín” los recursos de la Nación.

hay que olvidar los Tratados de Bucareli, que implicaron prácticamente la entrega del petróleo a las transnacionales estadounidenses, la indemnización y entrega de aquellas haciendas no mayores a 1 755 hectáreas de extranjeros que fueron en su momento reivindicadas por Emiliano Zapata y así podríamos enlistar aquellos agravios que se eslabonan hasta el actual desgobierno. El maestro Cosío Villegas<sup>28</sup> ha señalado la existencia de una cláusula de confidencia-

lidad de dichos Tratados, lo cual se podrá conocer a cien años (2023) de que fueran firmados (1923) por el entonces presidente Álvaro Obregón.

## VII. La inversión extranjera y la nueva Ley Minera reformada, la otra visión

Desgobiernan aquellos que asumen como un “botín” los recursos de la Nación. En particular el ramo de la minería otrora tan noble<sup>29</sup> y aún en la actualidad tan importante y prolífica; sin embargo, en las últimas cuatro gestiones de gobierno han abierto de par en par las puertas a la hegemonía de los grandes oligopolios mineros.

<sup>28</sup> Cf. Daniel Cosío Villegas *Historia de México*, t. II, México, El Colegio de México, 2000.

<sup>29</sup> Esta visión, digamos cultural, es el legado que nos brindaron los pueblos precolombinos, a través de inmensidad de obras de arte que distinguían el uso de diversos metales y piedras preciosas, al respecto son sobresalientes las piezas que se pueden observar en los museos más importantes de Europa, como en Viena el “Museo de etnología”, en el cual se encuentra el penacho de Moctezuma y cuyo tocado está elaborado en oro con incrustaciones de diversas piedras preciosas. Asimismo, en los museos de Louvre y en el *British Musseum*, entre otros, en donde encontramos obras de los incas, aymara, quechua, aztecas, mayas, mixtecos y zapotecos, entre otros. Como se sabe, el magnífico arte que hizo uso de los metales, no podría ser calificado como una “minería utilitaria o moderna”, en virtud de sus propias expresiones. Al respecto se han realizado investigaciones y se sabe que en su gran mayoría los “desarrollos mineros” precolombinos fueron de placer y a “cielo abierto” y cuyo fin no fue de ninguna manera la acumulación mercantil. Cf. la edición especial de “Tiempo mesoamericano” (2500-1521 DC), *Arqueología Mexicana*, septiembre del 2002.

En realidad esta visión noble de la minería coloca de alguna manera diversas variables, que pueden ir desde la metodología para la obtención de los recursos, bajo la idea del “menor impacto ecológico”, o de igual forma cuando los recursos son administrados por la propia sociedad civil y sus organizaciones, con fines sociales, como pueden ser el caso de las cooperativas mineras e, inclusive, situarse en el contexto

Ernesto Zedillo habría anunciado, con “creces”, en 1998 que México ya contaba con una Ley minera que garantizaría la inversión. Observemos la connotación que guardaba la nueva legislación en materia minera, reglamentaria del artículo 27 constitucional.

## VIII. Extracto de la Ley Minera, algunos elementos para su análisis<sup>30</sup>

**Artículo 6.-** *La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven [...]*

*Contrario sensu* a los epítetos triunfalistas —del hoy socio de las corporaciones estadounidenses— (Ernesto Zedillo) es imprescindible identificar el sentido que dio la legislación mexicana (esta es nuestra interpretación) a su política minera, *la que de manera preclara refiere ante todo que el uso de los recursos minerales serán de utilidad pública*. Resultaría por demás azaroso sustentarle al hoy “flamante profesor” de la Universidad de Yale.<sup>31</sup> que la doctrina jurídica, los principios generales del derecho, la jurisprudencia y la costumbre, entre otros ámbitos de la juridicidad, enfatizan que “lo público” alude a que la soberanía en el manejo de los recursos naturales, en particular los minerales, radica esencialmente en el pueblo, para un manejo cuya política permita el crecimiento y desarrollo democrático que el país necesita y en donde la mayoría de los mexicanos obtenga los beneficios que derivan de las riquezas del suelo y subsuelo.

---

de la autodeterminación de los pueblos en los términos del Convenio 169 de la OIT, en el uso y manejo de sus recursos, como acontece en los municipios autónomos del estado de Chiapas en el manejo de sus resinas fósiles —ámbar— con las que elaboran auténticas obras de arte. Otros casos corresponderían a las experiencias de pequeñas empresas de Taxco o Santa Clara del Cobre.

<sup>30</sup> Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992, texto vigente. Última reforma publicada DOF 26-06-2006. Secretaría de Gobernación, México.

<sup>31</sup> En la página oficial de la Universidad de Yale se lee: “Ernesto Zedillo is the Director of the Yale Center for the Study of Globalization; Professor in the Field of International Economics and Politics; Professor of International and Area Studies; and Professor Adjunct of Forestry and Environmental Studies at Yale University.

He earned his Bachelor’s degree from the School of Economics of the National Polytechnic Institute in Mexico and his M.A. and Ph.D. at Yale University. He was a Professor at the National Polytechnic Institute and El Colegio de México. From 1978-87 he was with the Central Bank of Mexico; from 1987-88 he served the National Government of Mexico as Undersecretary of Budget; from 1988-1992 as Secretary of Economic Programming and Budget Education; and was appointed Secretary of Education in 1992. He served as President of Mexico from 1994-2000”. “Since leaving office in 2000, Ernesto Zedillo has been a leading voice on globalization, especially its impact on relations between developed and developing nations”. Cf. <<http://www.ycsg.yale.edu/center/zedillo.html>>.

## Sección Artículos de Investigación

Valga el argumento anterior para profundizar en el debate nacional acerca del patrimonio nacional y de qué manera la política económica, en particular la minería, no debe mantenerse como una especie de “botín”,<sup>32</sup> fundamentalmente en los tiempos de cambio que se avecinan en el país, es muy importante advertir la viabilidad *del otro México*, y en qué secuencia debe colocarse un aspecto tan importante como lo constituye la política minera del país.

# IX. La otra visión en la política minera, la vía social

Como citábamos, resultan interesantes los postulados que la ley minera vigente refiere acerca de la primicia de quienes podrán ser los beneficiarios originales en el caso de futuras explotaciones mineras, al respecto encontramos:

## CAPÍTULO SEGUNDO

De las Concesiones, Asignaciones y Reservas Mineras.

**Artículo 10.** La exploración y explotación de los minerales o sustancias a que se refiere el artículo 4, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales, superficial o subterráneamente, de modo natural o artificial, y de las sales y subproductos de éstas, *sólo podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el artículo 2o. constitucional reconocidos como tales por las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas, y sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas*, mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría. [Subrayado nuestro].<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Cf. [http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=229:los-30-personajes-de-la-oligarquia-del-pais&catid=149:scroller-sociedad](http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=229:los-30-personajes-de-la-oligarquia-del-pais&catid=149:scroller-sociedad)>.

<sup>33</sup> El artículo 4 de la Ley Minera refiere los siguientes minerales y otros relativos:

**Artículo 4.** Son minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyen depósitos distintos de los componentes de los terrenos los siguientes:

**I.** Minerales o sustancias de los que se extraigan antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, bromo, cadmio, cesio, cobalto, cobre, cromo, escandio, estaño, estroncio, flúor, fósforo, galio, germanio, hafnio, hierro, indio, iridio, itrio, lantánidos, litio, magnesio, manganeso, mercurio, molibdeno, niobio, níquel, oro, osmio, paladio, plata, platino, plomo, potasio, renio, rodio, rubidio, rutenio, selenio, sodio, talio, tantalio, telurio, titanio, tungsteno, vanadio, zinc, zirconio y yodo;

**II.** Minerales o grupos de minerales de uso industrial siguientes: actinolita, alumbre, alunita, amosita, andalucita, anhidrita, antofilita, azufre, barita, bauxita, biotita, bloedita, boemita, boratos, brucita, carnalita, celestita, cianita, cordierita, corindón, crisotilo, crocidolita, cromita, cuarzo, dolomita, epsomita, estauroilita, flogopita, fosfatos, fluorita, glaserita, glauberita, grafito, granates, halita, hidromagnesita, kainita, kieserita, langbeinita, magnesita, micas, mirabilita, mulita, muscovita, nitratina, olivinos, palygorskita, pirofilita, polihalita, sepiolita, silimanita, silvita, talco, taquidrita, tenardita, tremolita, trona, vermiculita, witherita, wollastonita, yeso, zeolitas y zircón;

**II. BIS.** Diatomita;

La concreción que en los hechos el desgobierno habilitó para viabilizar la inversión extranjera, ya sea para exploración, explotación y obtención de los beneficios de la minería mexicana, le convirtió en una lucha que se expresa contra todo —aún contra la misma ley y sus postulados—. Bajo esta tesitura, sin importar los derechos de los particulares, sus garantías fundamentales, su régimen de propiedad, así como el posible impacto ambiental, el desgobierno ha aplicado diversidad de anclajes “legales” para incorporarse a los desarrollos mineros, de ahí el nuevo escenario en que tendrá que ser configurada la política minera del país.

En este tenor cuestionamos, ¿es qué acaso no desgobiernan aquellos que velan por los intereses de sus aliados nacionales y extranjeros, cuando en los hechos la Ley establece de manera primigenia el derecho que acude a los mexicanos, indígenas, comuneros,<sup>34</sup> ejidatarios a obtener los beneficios económicos y sociales en que se guíe la política minera?

En el imaginario social resulta evidente, además que necesario un cuestionamiento ¿de qué manera fue factible mantener una estructura de desgobierno que *per*

[...]

**IV.** Piedras preciosas: agua marina, alejandrina, amatista, amazonita, aventurina, berilo, crisoberilo, crocidolita, diamante, dioplasa, epidota, escapolita, esmeralda, espinel, espodumena, jadeita, kuncita, lapislázuli, malaquita, morganita, olivino, ópalo, riebeckita, rubí, sodalita, tanzanita, topacio, turmalina, turquesa, vesuvianita y zafiro;

**V.** Sal gema;

**VI.** Los productos derivados de la descomposición de las rocas cuando su explotación necesite trabajos subterráneos, como las arcillas en todas sus variedades, tales como el caolín y las montmorillonitas, al igual que las arenas de cuarzo, feldspatos y plagioclasas;

**VII.** Las materias minerales u orgánicas siguientes, susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes: apatita, colófano, fosfosiderita, francolita, variscita, wavelita y guano;

**VIII.-** El carbón mineral en todas sus variedades y el gas asociado a los yacimientos de éste;

**IX.-** Los demás que determine el Ejecutivo Federal, mediante decreto que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, atendiendo a su uso industrial debido al desarrollo de nuevas tecnologías, a su cotización en los mercados internacionales o a la necesidad de promover la explotación racional y la preservación de los recursos no renovables en beneficio de la sociedad.

Quienes estén realizando la exploración o explotación de los minerales o sustancias a que se refiere la fracción IX anterior, con base en las disposiciones del derecho común, tendrán derecho preferente para obtener la concesión minera correspondiente, siempre que la soliciten en los términos de esta Ley y su Reglamento. Cf. Ley Minera, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de junio de 1992. Última reforma publicada: *DOF* 26 de junio del 2006.

<sup>34</sup> Uno de los debates que a nivel mundial se está desarrollando se funda en los preceptos contenidos en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que ya ha sido ratificado hasta el año de 2012 por veinte países. Bajo esta idea encontramos que los pueblos indígenas a nivel mundial reclaman de suyo un sentido y manejo integral de su territorio y, consecuentemente, de sus recursos naturales. Al respecto el instrumento internacional citado señala:

#### **Artículo 7**

**1.** Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar

## *Sección Artículos de Investigación*

se convierte al territorio en un gigantesco mercado, con las implicaciones que esto determina?

La mentira, el escarnio, la falta de autocrítica, la corrupción, el desacato, la estrechez, la inocuidad, la masacre<sup>35</sup> y represión, la negación a los derechos fundamentales, entre otros muchos epítetos y señalamientos, integran el desgobierno lo que queda del Estado mexicano a la par de sus aliados financieros e industriales.

## **X. Reforma al artículo 27 versus ejidos y comunidades en materia de minería**

Durante décadas los ejidos y comunidades se habrían mantenido a distancia de los grandes consorcios mineros en virtud de su naturaleza inalienable, inembargable e imprescriptible, sin embargo, el paradigma neoliberal, vía Banco Mundial, estableció el impulso al mercado de las tierras ejidales y comunales, en esta óptica se adecuó la reforma de enero de 1992 al artículo 27 constitucional, la cual advertía la posible incorporación en los espacios ejidales y comunales del capital minero.

Así, desde los años noventa del siglo pasado y hasta nuestros días (marzo del 2012), se dio un nuevo auge a los desarrollos mineros, ello, sin importar el régimen de propiedad imperante. En el caso de la Ley General del Equilibrio Ecológico, se llegó inclusive a habilitar la minería en distintas áreas naturales protegidas, aspecto al cual nos referiremos más adelante.

## **XI. Un caso por la dignidad indígena, mineras canadienses y el territorio sagrado de los *wixárika***

El caso de los *wixárika* guarda antecedentes desde el siglo XVII, periodo en el que los novohispanos saqueaban el oro y la plata en el territorio de esa etnia.

---

en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

<sup>35</sup> En Chicomuselo, Chiapas, donde *Blackfire* explota un yacimiento de barita. Más allá del impacto ambiental la prensa internacional daría cuenta del crimen del líder opositor Mariano Abarca, quien fue



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) jerarquiza los tratados internacionales como superior a las leyes nacionales y de manera inferior a la Constitución, por lo que por el movimiento wixárika plantea que se apliquen los términos del Convenio 169 de la OIT.

Según sub Versiones AC (21/10/11), hay pruebas de que en la región y en particular en Real del Catorce y el Potrero, la actividad minera ha provocado la improductividad de la tierra por la contaminación del agua, que a su vez afecta los manantiales con cianuro y xanato. Están metidas en una zona natural protegida, las empresas *First Majestic* y *West Timming Mining* (canadienses) que tienen 33 proyectos mineros, controlan 6 326 hectáreas de las cuales 70% está en en el territorio sagrado de *Wirikuta*.<sup>36</sup>

En realidad el gobierno mexicano ha concesionado 350 mil hectáreas en los lugares de Virikuta en los límites donde habitan los wixárika en los actuales estados de Ja-

---

asesinado en el año 2009. Después, la empresa tuvo que cerrar por las presiones nacional e internacional, detalló Gustavo Castro, miembro de la organización Otros Mundos. Cf. <<http://www.noalamina.org/mineria-latinoamerica/mineria-mexico/mexico-mineria-entre-juicios-y-protestas-sociales>>.

<sup>36</sup> Emanuel Gómez, “Las concesiones mineras en Virikuta, no se apegan al derecho internacional”, *Ojarasca*, suplemento de *La Jornada*, núm. 179, marzo 2012, p. 5.

### *Sección Artículos de Investigación*

lisco, Zacatecas, Durango y Nayarit. Otra de las mineras es Real de Bonanza y es mexicana, cuenta con 22 concesiones. Los defensores de Viricuta han denunciado la amenaza al territorio sagrado durante la Cumbre Climática de Cancún, en el 2010, y en el foro permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones Indígenas en Nueva York. Uno de los argumentos de las autoridades federales es que los sitios de San Luis Potosí en donde se han otorgado las concesiones mineras, no pueden ser amparados como ejidos o comunidades.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) jerarquiza los tratados internacionales como superior a las leyes nacionales y de manera inferior a la Constitución, por lo que por el movimiento *wixárica* plantea que se apliquen los términos del Convenio 169 de la OIT.

## **XII. El Convenio 169 como referente para los pueblos indígenas en el caso minero**

Un referente del derecho internacional que habrá de ser tomado en cuenta es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) instancia que reconoce el concepto de territorios tradicionales o tierras ancestrales y recursos naturales.<sup>37</sup> Como su nombre lo indica, el documento, *Normas y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Con código OEA/ser. L/V/II. Doc. 56/09*, es de orden normativo y reúne las tesis jurisprudenciales que resultan de la aplicación del Convenio 169 y de la Declaración de la ONU sobre pueblos indígenas en todo el continente. En el apartado I de dicho documento, la CIDH define los territorios tradicionales por el uso cultural.

Los pueblos indígenas y tribales tienen formas de vida únicas y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con la tierra. Las tierras tradicionalmente utilizadas y ocupadas por ellos son un factor primordial de su vitalidad física, cultural y espiritual. Esta relación única con el territorio tradicional puede expresarse de distintas maneras, dependiendo del pueblo indígena particular del que se trate y de sus circunstancias específicas; puede incluir el uso o presencia tradicionales, la preservación de sitios sagrados o ceremoniales, asentamientos o cultivos esporádicos, recolección estacional o nómada, cacería, pesca, el uso consuetudinario de recursos naturales u otros elementos característicos de la cultura indígena o tribal, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos “para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento, inclusive material y

<sup>37</sup> *Idem.*

espiritual del que deben de gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.

El territorio en disputa tiene estatus de protección ambiental desde 1997. En este sentido aplica también apelar al Art. 8J del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Como lo interpreta la CIDH, en el punto 17 del Documento citado en 2004, La Conferencia de las partes del Convenio de Biodiversidad adoptó las directrices Voluntarias *Akwé:Kon* para la realización de estudios de impacto cultural, ambiental y social en relación con proyectos llevados a cabo en territorios indígenas, incluyendo lugares sagrados.<sup>38</sup>

### XIII. In conclusiones

Envuelto en un espectro de demagogia los que han desgobernado a México durante los últimos seis años, supeditan a factores imaginarios la inserción del Capital en las regiones mineras del país, así se vendió la idea de mayor crecimiento de la economía, la generación de empleos, la habilitación de condiciones dignas de vida para los mineros, *contrario sensu* la estadística demuestra lo contrario, crece el capital minero pero 90% sale del país, mientras que los trabajadores se debaten en condiciones de insalubridad y miseria.

Mientras que en el mundo entero se revisan los contenidos del Protocolo de Kioto (Cumbre sobre el Clima de la ONU en Durban Sudáfrica), en la gran mayoría de los desarrollos mineros de México se está manifestando un irreparable impacto ambiental, valgan mencionar los casos de la sierra Tarahumara en la que existen más de cincuenta desarrollos mineros que laboran la extracción de metales y en el que se utiliza el cianuro para derivarlo de las rocas, técnica que en la Unión Europea ya ha sido denegada, o el caso de Minera San Xavier, propiedad de *New Gold*, que opera en el cerro de San Pedro, San Luis Potosí, puede ser considerado un modelo de destrucción ambiental y violación sistemática de las leyes. La pregunta salta a la vista: ¿En qué contexto se ubicaron a tal efecto la Procuraduría Federal del Medio Ambiente, la SEMARNAT y el Instituto Mexicano de Ecología, y la propia PGR, cuando la transnacional dinamitó diversas áreas del fondo minero? Bajo estos y otros conceptos, el discurso oficial ofertó a diestra y siniestra la intromisión de la expansión del capital en diversas regiones del país.

Este asalto a la razón respecto de los recursos finitos, como acontece con la minería, han demostrado en todas las épocas históricas y en diversas regiones del planeta los significados que guardan las explotaciones mineras, qué decir al respecto del Potosí en Bolivia, como una región que muere en la inanición de su penuria

<sup>38</sup> *Idem.*

### *Sección Artículos de Investigación*

ecológica, o del norte de Sudáfrica, en donde si bien se obtienen altísimos beneficios en oro, mercurio y diamante, mientras que la mayoría de su población se debate en la miseria. La historia reciente de la minería mundial está plagada de inmensidad de ejemplos de los impactos y desastres que están generando los grandes consorcios transnacionales, en donde solamente imperan las leyes de una mayor concentración y centralización del capital.

La evidencia de este tipo de políticas entreguistas, antinacionalistas y fundamentalmente antidemocráticas, y que rompen con los cánones fundamentales que aluden a la supremacía y soberanía nacionales, están demandado una reubicación de la política minera de México, de sus orientaciones, pero fundamentalmente de que sus recursos den paso a un desarrollo endógeno y social.

### *Anexo I*

Conforme a la estadística oficial, los resultados del sector de la minería resultan halagüeños, al respecto encontramos, entre otros aspectos, los siguientes datos:

Durante esta administración, México se ha consolidado como uno de los principales destinos de inversión minera en el mundo. En 2010, la inversión privada en el sector minero metalúrgico se ubicó en 2,245 millones de dólares, cifra inferior en 21.4% respecto a la registrada en 2009, debido a los ajustes que las empresas hicieron en sus presupuestos de inversión, como consecuencia de las condiciones y perspectivas que en los mercados generó la situación económica de 2009. De la inversión total, el 77.1% fue de origen nacional (1,731 millones de dólares); mientras que el 22.9% restante correspondió a la inversión extranjera (514 millones de dólares). Con este nivel de inversión, de 2007 a 2010 se han captado 10,915 millones de dólares, 111.6% más que los 5,159 millones de dólares de inversión recibida por el sector durante todo el sexenio anterior (2001-2006), lo que representó un avance del 74.3% respecto a la meta programada para 2012 (14,682 millones de dólares). México ocupó el 5° lugar mundial como mejor destino de inversión minera con menor riesgo en 2010. México se ubicó en 2010 en el sitio número cinco, solo detrás de Australia, Canadá, Chile y Brasil, descendiendo una posición en relación al año anterior. Cabe resaltar que México se ha mantenido entre los primeros cinco lugares desde 2006. Entre los principales proyectos mineros en fase de desarrollo durante 2010 se encuentran:

El Boleo en Baja California Sur, con una inversión de 1,645 millones de dólares y contenidos minerales de cobalto, cobre y zinc; Metates en Durango, con una inversión de 400 millones de dólares y contenidos de oro, plata y zinc; Bahuerachi en Urique, Chihuahua, en el que se tiene proyectado invertir 612 millones de dólares en los próximos cinco años, con mineral de cobre; La Pitarrilla, en Durango, con una inversión de 372

millones de dólares y mineralización de plata, cobre, plomo y zinc; y el proyecto Luz del Cobre, en Sonora, en el que se han invertido 37 millones de dólares para mineral de cobre. En materia de exploración de minas en 2010 se ubicaron los proyectos: Dolores, en Chihuahua, para la extracción de oro y plata; Campo Morado, y G-9, ambos en Guerrero, para oro, plata, plomo, cobre y zinc; estos tres proyectos contribuirán a la generación de 1 200 empleos directos y 4 800 indirectos.

- Minas que iniciaron producción comercial en 2010.- Mina Peñasquito, en Mazapil, Zacatecas, la cual es considerada como uno de los depósitos de oro y plata más importantes a nivel mundial, con una inversión aproximada de 1 700 millones de dólares y la generación 500 empleos directos y 1 500 indirectos. Asimismo, las minas Palmarejo y Pinos Altos, en el estado de Chihuahua, continuaron su producción comercial de oro y plata, generando 600 empleos directos y 1 500 empleos indirectos.
- Minas que iniciaron operaciones en 2010. Entre las principales se encuentran: la mina Santa Elena en Banámichi, Sonora, con una inversión de 45 millones de dólares, la producción de oro y plata y la generación de 150 empleos directos y 450 indirectos; la mina Soledad-Dipolos en Sonora, con una inversión de 85 millones de dólares y la generación de aproximadamente 286 empleos directos y la producción de oro; y la mina El Águila en Oaxaca, con una inversión de 50 millones de dólares, con oro, plata, cobre y zinc.
- Minas reactivadas en 2010. Destacan las minas La Guitarra en el Estado de México, la de San Francisco en Sonora y la Cieneguita en Chihuahua.
- Para consolidar la posición de la minería nacional a nivel mundial, en 2010 se reforzaron las políticas de promoción de la actividad minera y se participó en los eventos internacionales más relevantes del sector, tales como el *LatAm Mining Congress 2010* en Miami, Florida y la 78ª Conferencia de *Prospectors & Developers Association of Canada (PDAC) 2010*, en Toronto.

Al 31 de diciembre de 2010, el empleo en la industria minero metalúrgica fue de 283,800 trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que significó que del 1º de enero al cierre de 2010 se generaron 14,299 nuevos empleos, equivalente a un incremento de 5.3% con respecto a los empleos registrados durante 2009, y a un aumento de 4% respecto a la meta programada para 2010.

- Los principales indicadores de la administración de concesiones mineras durante 2010 registraron los siguientes resultados:

## Sección Artículos de Investigación

— Se otorgaron 2,007 títulos de concesión minera equivalentes a una superficie de 4.01 millones de hectáreas; así como 20 asignaciones mineras por una superficie de 52.2 millones de hectáreas. Con la integración de las nuevas concesiones y asignaciones mineras, al cierre de 2010 en el país. Estos prospectos se refieren a la parte inicial para exploración y evaluación de las reservas minerales de lo que será un proyecto minero. El Portafolio Minero de Proyectos engloba tanto los prospectos, como los proyectos mineros. Existía un total acumulado de 26,007 concesiones mineras vigentes que amparaban 27.1 millones de hectáreas, cifras superiores en 5.1% y 6.8% respectivamente con relación a los resultados obtenidos en 2009; y 75 asignaciones mineras con una superficie de 62.7 millones de hectáreas. Las entidades federativas con mayor número de superficie concesionada fueron, en orden de importancia, las siguientes: Sonora, Coahuila, Zacatecas, Durango, Chihuahua, Jalisco, Baja California, Sinaloa, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Oaxaca, Guerrero, Nayarit, Chiapas, Baja California Sur, Guanajuato, Veracruz, Estado de México, Tamaulipas, Aguascalientes, Colima, Puebla, Hidalgo, Querétaro, Yucatán, Morelos, Campeche, Tlaxcala, Tabasco, Distrito Federal y Quintana Roo.

— En 2010, se inscribieron 136 sociedades mineras en el Registro Público de Minería, de las cuales 82 son de capital nacional y 54 cuentan con participación extranjera, con estos resultados al cierre de 2010 se registró un total acumulado de 2,171 sociedades mineras inscritas, cifra superior en 6.7% respecto a las sociedades registradas el año anterior. Durante el periodo 2007 a 2010, se han inscrito al Registro Público de Minería un total de 416 sociedades.

– La eficiencia administrativa en la expedición de concesiones mineras registrada durante 2010 reflejó una mejora de 32.6% respecto a 2009, al emplear 15.1 días hábiles en la emisión de la concesión, el mejor resultado del indicador en el presente gobierno.<sup>39</sup>

## Anexo 2

Resumen de algunos de los preceptos contenidos en la Ley de Minería a partir de las cuales se observan las importantes ventajas para los Corporativos mineros.

**Artículo 9.** Para promover el mejor aprovechamiento de los recursos minerales y generar la información geológica básica de la Nación, la Secre-

<sup>39</sup> Plan Nacional de Desarrollo, México 2007-2010, en: <[http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/CuartoInformeEjecucion/2\\_7.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/CuartoInformeEjecucion/2_7.pdf)>.

taría se apoyará en el Servicio Geológico Mexicano, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, coordinado sectorialmente por dicha dependencia.

Corresponde dentro de sus funciones, entre otras .

**XVII.** Proporcionar la información geológica, geoquímica y geofísica y asesoría técnica sobre el uso y aprovechamiento, actuales y potenciales, de los recursos minerales, que les deberá ser requerida en los términos del artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

La exploración del territorio nacional con el objeto de identificar y cuantificar los recursos minerales potenciales de la Nación se llevará a cabo por el Servicio Geológico Mexicano, por medio de asignaciones mineras que serán expedidas únicamente a favor de este organismo por la Secretaría y cuyo título deberá publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*.

[..]

**Artículo 11.-** Se consideran legalmente capacitadas para ser titulares de concesiones mineras las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas:

**I.-** Cuyo objeto social se refiera a la exploración o explotación de los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley;

**II.-** Que tengan su domicilio legal en la República Mexicana, y

**III.-** En las que la participación de inversionistas extranjeros, en su caso, se ajuste a las disposiciones de la ley de la materia.

[..]

**Artículo 13 Bis.** Los concursos mediante los cuales se otorguen las concesiones a que se refiere el artículo anterior deberán garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, y se realizarán conforme a lo siguiente:

**I.-** La Secretaría publicará la convocatoria por lo menos en el *Diario Oficial de la Federación*;

**II.-** Las bases del concurso incluirán, como mínimo:

**a)** La descripción de los terrenos o zonas de que se trate, los estudios realizados sobre los mismos, así como los planos de su localización, geológicos y de muestreo;

**b)** Los requisitos con los que los participantes acreditarán su capacidad jurídica, técnica y económica, y

**c)** La modalidad para la presentación de las propuestas de contraprestación económica y prima por descubrimiento, que podrá ser en sobre cerrado o alguna otra que se determine, y

### *Sección Artículos de Investigación*

d) El clausulado del contrato que, en su caso, deberá otorgarse para garantizar el cumplimiento de la contraprestación económica y la prima por descubrimiento que se ofrezca.

**III.-** Las concesiones se otorgarán a quien acredite el cumplimiento de los requisitos que se prevean en las bases y presente la mejor propuesta económica, para lo que se tomará en consideración, exclusivamente, la contraprestación económica y prima por descubrimiento ofrecidas.

Cuando el terreno se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena y dicho pueblo o comunidad indígena participe en el concurso, tendrá el derecho de igualar la mejor propuesta económica que presente otro concursante, y en caso de hacerlo tendrá derecho preferente la propuesta de dicho pueblo o comunidad indígena.

En particular este tipo de preceptos denotan el desprecio que las administraciones neoliberales guardan hacia los pueblos indígenas, en virtud de las condiciones de miseria en que se desenvuelven la casi totalidad de locaciones indígenas del país. De que manera puede ser más “oportuna” y necesaria la propuesta económica de alguna de las 65 etnias del país frente a los intereses de las mineras más importantes del Mundo.

[...]

**Artículo 15.-** Las concesiones mineras conferirán derechos sobre todos los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley.

[...]

Las concesiones mineras tendrán una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería y se prorrogarán por igual término si sus titulares no incurrieron en las causales de cancelación previstas en la presente Ley y lo solicitan dentro de los cinco años previos al término de su vigencia.

[...]

En tanto se resuelven las solicitudes de prórroga de vigencia, continuarán en vigor las concesiones con respecto a las cuales se formulen.

[...]

**Artículo 19.** Las concesiones mineras confieren derecho a:

**I.** Realizar obras y trabajos de exploración y de explotación dentro de los lotes mineros que amparen;

**II.-** Disponer de los productos minerales que se obtengan en dichos lotes con motivo de las obras y trabajos que se desarrollen durante su vigencia;

**III.-** Disponer de los terreros que se encuentren dentro de la superficie que amparen, a menos que provengan de otra concesión minera vigente;

**IV.** Obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y

trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el depósito de terreros, jales, escorias y graseros, al igual que constituir servidumbres subterráneas de paso a través de lotes mineros;

**V.** Aprovechar las aguas provenientes del laboreo de las minas para la exploración o explotación y beneficio de los minerales o sustancias que se obtengan y el uso doméstico del personal empleado en las mismas;

**VI.-** Obtener preferentemente concesión sobre las aguas de las minas para cualquier uso diferente a los señalados en la fracción anterior, en los términos de la ley de la materia;

**VII.** Transmitir su titularidad o los derechos establecidos por las fracciones I a VI anteriores a personas legalmente capacitadas para obtenerlas;

**VIII.-** Reducir, dividir e identificar la superficie de los lotes que amparen, o unificarla con la de otras concesiones colindantes;

**IX.-** Desistirse de las mismas y de los derechos que de ellas deriven;

**X.** Agrupar dos o más de ellas para efectos de comprobar obras y trabajos previstos por esta Ley y de rendir informes estadísticos y técnicos;

**XI.-** Solicitar correcciones administrativas o duplicados de sus títulos;

**XII.-** Obtener la prórroga en las concesiones minera por igual término de vigencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 15 de esta Ley, y

**XIII.-** Obtener el permiso de la Secretaría de Energía para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. El aprovechamiento puede darse de dos maneras: el autoconsumo y la entrega a Petróleos Mexicanos. En el caso del autoconsumo dependiendo de la forma en que se de éste se sujetará a lo dispuesto en las leyes correspondientes.

**a)** Los concesionarios de yacimientos para la explotación de carbón mineral podrán asociarse para recuperar, auto consumir y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, previa autorización de la Secretaría de Energía.

**b)** Para el caso del transporte y servicio de entrega del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral a Petróleos Mexicanos, será necesario la celebración de un contrato en los términos de las disposiciones administrativas que fije la Secretaría de Energía.

**c)** Los términos y la metodología para el pago de la contraprestación del servicio de transporte y entrega del gas a que se refiere el contrato citado en el párrafo anterior serán establecidos por la autoridad competente y deberá considerar las inversiones necesarias para su recuperación, transporte, operación y mantenimiento más la obtención de una utilidad razonable.

[...]

## Bibliografía

- Bellinghausen, Hermann. “Marcos: ‘Mentir en grande y hacerlo impunemente, eso es el Poder’”. *La Jornada*, DF, México, 8 de diciembre del 2011.
- Calderón, Felipe. *Tercer Informe de Gobierno 2009*.
- Cecchini, Simone y Rodrigo Martínez. *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, marzo del 2011.
- Ceceña, José Luis. *El imperio del dólar*. México, El Caballito, 1976.
- CEPAL. *Panorama social de América Latina 2011*. Santiago de Chile.
- Conapo. *Estadísticas nacionales. Empleo*. México, Secretaría de Gobernación, diciembre del 2011.
- Conferencia de Prospectors & Developers Association of Canada (PEDAC). Toronto [Canadá], 2010.
- Córdoba, Arnaldo. *Ideología de la Revolución mexicana*. México, Era, 1992.
- Cosío Villegas, Daniel. *Historia de México*. T II. México, El Colegio de México, 2000.
- Costero, Cecilia. “Relaciones actuales México-Canadá en el sector minero”. *Revista Mexicana de Estudios Canadienses*. Asociación Mexicana de Estudios sobre Canadá, núm. 007. Culiacán [México], junio 2004, pp. 13-27.
- Dirección General de Minas para el periodo 2005-2010, *Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010*.
- Durand Alcántara, Carlos. *Derecho indígena*. México, Porrúa, 2002.
- . *El derecho agrario y el problema agrario de México*. 2ª ed. México, Porrúa, 2009.
- Fernández-Vega, Carlos. “México SA”. Desigualdad a galope. *La Jornada*, DF, México, martes 6 de diciembre del 2011.
- FIPP. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.fipp.com/Members.aspx?PageIndex=5121>> [con acceso el 21 de abril del 2012].
- Fuentes, Mario Luis. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.cij.gob.mx/Paginas/PDF/Vicepresidente/130508.pdf>> [con acceso el 4 de noviembre del 2010].
- Galeano, Eduardo. *Las venas abiertas de América Latina*. México, Siglo XXI Editores, 2000.
- Gómez, Emanuel. “Las concesiones mineras en Virikuta, no se apegan al derecho internacional”. *Ojarasca. Suplemento del diario La Jornada*, núm. 179, DF [México], marzo 2012, p. 5.
- Guimaraes Taborda, Maren et al. *Programa de hermenéutica jurídica. Estudios en homenaje a Sandro Subtil da Silva*. Porto Alegre [Brasil], EDIPURCS, 2010.
- Habermas, Jürgen. *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Barcelona [España], Paidós/ICE/UAB, 1997.

- Hernández Viguera, Juan. *Los paraísos fiscales*. Madrid [España], Akal, 2005.
- Herrejón, Laura. “La oscura vida del minero”. *El Universal*, diario publicado en el DF, México, 17 de Mayo del 2011.
- Hitt, Michael A. *Et al. Administración estratégica: Competividad y globalización. Conceptos y casos*. México, Cengage Learning, 2008.
- INEGI. *Censo Nacional de Población y Vivienda*. México, 2010.
- \_\_\_\_\_. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. México, 2011.
- Klein, Naomi. *La doctrina del shok. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona, Paidós, 2010.
- LatAm Mining Congress 2010, Miami, Florida [EU].
- Los 30 personajes del monopolio del Poder en México. [Publicación en línea]. Disponible desde Internet en: <[http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=229:los-30-personajes-de-la-oligarquia-del-pais&catid=149:scroller-sociedad](http://www.regeneracion.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=229:los-30-personajes-de-la-oligarquia-del-pais&catid=149:scroller-sociedad)> [con acceso el 22 de abril del 2012].
- México, minería entre juicios y protestas sociales. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.noalamina.org/mineria-latinoamerica/mineria-mexico/mexico-mineria-entre-juicios-y-protestas-sociales>> [con acceso el 22 de abril del 2012].
- OECD. *Growing unequal? Income distribution and poverty in OECD countries*. OECD, París [Francia], PAC.
- Organización Internacional del Trabajo. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Conferencia general, Ginebra [Suiza], 1989.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *Siempre más desigualdad: por qué la brecha de los ingresos aumenta*. OECD, París, 2008.
- Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2010. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <[http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/CuartoInformeEjecucion/2\\_7.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/CuartoInformeEjecucion/2_7.pdf)> [con acceso el 21 de febrero del 2012].
- Red Mexicana de Afectados por la Minería. Mineras pagan a México 1% de lo que extraen. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.remamx.org/?p=8845>> [con acceso el 8 de marzo del 2012].
- Revueltas, José. *Proyecto de un proletariado sin cabeza*. México, Liga Espartaco, 1962.
- Ruiz Guadalajara, Juan. “El caso ‘Lake shore gold’ en Wirikuta”. *La Jornada*. Secc. Opinión. DF, México, 10 de diciembre del 2011.
- Samuelson, Paul Anthony *et al. Economía*. México, McGraw-Hill, 1996.
- Saxe Fernández, John *et al. Globalización, imperialismo y clase social*. Buenos Aires [Argentina], Lumen, 2001.
- Semo, Enrique. *Historia del capitalismo en México*. México, Era, 1987.
- Stat-Land. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.statland.com/>> [con acceso el 23 de febrero del 2012].
- Suárez, Víctor. “Programa extraordinario de producción P-V 2012. Última llamada para revertir la catástrofe alimentaria”. *La Jornada del Campo*. Suplemento del diario *La Jornada*. DF, México, 21 de enero del 2012.

### ***Sección Artículos de Investigación***

“Tiempo mesoamericano (2500-1521 DC)”. *Arqueología Mexicana*. México, septiembre del 2002.

Yale Center for the Study of Globalization. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.ycsg.yale.edu/center/zedillo.html>> [con acceso el 21 de abril del 2012].

### ***Legislación***

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Porrúa, 2012.

Ley de Inversión Extranjera. México, Porrúa, 2012.

Ley Minera, México, Porrúa, 2012.